

CONTABILIDAD

Sonia Patricia Rojas

EJE 1

Conceptualicemos



Introducción	3
Entes económicos	4
Normatividad contable vigente.	9
Dinámica de las cuentas contables.	10
Transacciones contables generadas por los hechos económicos	12
Interpretación de los estados financieros de propósito general	14
Conceptualización de la legislación tributaria nacional.	17
Impuestos según su territorialidad	17
Bibliografía	20

¿Cuál es la normatividad vigente aplicable a la contabilidad y cuáles son los conceptos contables, tributarios, legales y teóricos fundamentales que se deben manejar en la dinámica contable y en la financiera?

La contabilidad nace por el mercado y el intercambio de bienes y servicios, así como por la apertura comercial, puesto que estos exigen llevar un control de las operaciones económicas. Actualmente, ya no se trata solo de llevar registros contables como en la Edad Antigua. En la Edad Moderna se crea la contabilidad por partida doble y los actos relacionados con la venta y la producción entre sociedades. Luego, en la Edad Contemporánea surgen diferentes clases de sociedades y elementos de contabilidad. Además, nace la profesión contable. En el siglo XX, se constituyen varias asociaciones de contadores y se crean los principios de la contabilidad. En esta misma época, se logra la inspección y el examen del recaudo de los impuestos soportados en la contabilidad.

Por medio de la globalización, nacen las **Normas Internacionales de Información Financiera** (NIIF) aplicables a la contabilidad, las cuales contribuyen a la unificación del idioma financiero en el ámbito internacional, con el fin de ampliar los mercados, atraer a los inversionistas, revelar la situación financiera real de las organizaciones y ayudar a la toma de decisiones.



Normas Internacionales de Información Financiera

Conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgado por el International Accounting Standards Board (IASB). Establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y los hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.



Lectura recomendada

Para conocer la historia de la contabilidad, lo invitamos a realizar la siguiente lectura.

Historia de la contabilidad

María Elena Escobar

Entes económicos





Figura 1.
Fuente: Shutterstock/741463711

En Colombia, el Código de Comercio define la empresa como: “Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio” (Presidencia de la República, 1971, artículo 25).

Igualmente, el artículo 19 del código menciona las obligaciones que tiene un comerciante:



- 1) Matricularse en el **registro mercantil**;
- 2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.



Registro mercantil

Permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciantes. Además, el registro mercantil les permite a los empresarios tener acceso a información clave para que amplíen su portafolio de posibles clientes y proveedores.

Existen diferentes tipos de personas jurídicas en Colombia, dentro de las cuales se catalogan las entidades con ánimo de lucro como: las sociedades limitadas, anónimas, por acciones simplificadas y en comanditas.

Tipo de sociedad	Clase de socios y número	Composición de capital social	Sigla	Documento de constitución	Responsabilidad de los socios y/o accionistas
Sociedades limitadas	Socios. Mínimo dos, máximo 25.	Cuotas de igual valor.	Ltda.	Se eleva a escritura pública. Registro en Cámara de Comercio.	Hasta el monto de sus aportes.
Sociedades anónimas	Accionistas. Mínimo cinco.	Acciones de igual valor.	S. A.	Se eleva a escritura pública. Registro en Cámara de Comercio.	Hasta el monto de sus acciones.
Sociedad por acciones simplificadas	Accionistas. Mínimo uno.	Acciones de igual valor.	S. A. S.	Documento privado. Registro en Cámara de Comercio.	Hasta el monto de sus acciones.
Sociedad en comandita simple	Socios gestores. Mínimo un gestor y mínimo un comanditario (capitalista).	Partes de interés con derecho a voto.	& Cía., S en C.	Se eleva a escritura pública. Registro en Cámara de Comercio.	Socios comanditarios hasta el monto de sus aportes. Gestores responden ilimitadamente a la responsabilidad de las operaciones de la sociedad.
Sociedad en comandita por acciones	Socios gestores. Mínimo un gestor y mínimo cinco comanditarios (capitalista).	Acciones con derecho a voto.	& Cía., SCA.	Se eleva a escritura pública. Registro en Cámara de Comercio.	Socios comanditarios hasta el monto de sus acciones. Gestores responden ilimitadamente a la responsabilidad de las operaciones de la sociedad.
Sociedad colectiva	Socios. Mínimo dos.	Partes de interés (pueden tener valores diferentes).	Seguida la expresión & Cía.	Se eleva a escritura pública. Registro en Cámara de Comercio.	Responden conjuntamente e ilimitadamente.

Tabla 1. Tipos y características de las sociedades
Fuente: propia, con información de la Cámara de Comercio de Bogotá (s. f.)

Además, están las entidades sin ánimo de lucro como: asociaciones (gremiales, de egresados, clubes sociales y profesionales, entre otros), fundaciones, entidades de economía solidaria (cooperativas, fondo de empleados), asociaciones de copropietarios, entidades ambientalistas, organizaciones no gubernamentales (ONG), federaciones y veedurías.

Las siguientes entidades no se deben registrar en la Cámara de Comercio:

- Iglesias.
- Juntas de acción comunal.
- Instituciones de educación superior.
- Cámaras de comercio reguladas por el Código de Comercio.
- Instituciones de educación formal y no formal.
- Propiedades horizontales.
- Sindicatos y asociaciones de trabajadores.
- Cajas de compensación.
- Cuerpo de bomberos.
- Organizaciones gremiales de pensionados.

Normatividad contable vigente

- Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta “la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”.
- Decreto 2650 de 1993, por el cual se “modifica el plan único de cuentas para los comerciantes”. Este plan, según el artículo 2.º del decreto “está compuesto por un catálogo de cuentas y la descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, las cuales deben observarse en el registro contable de todas las operaciones o transacciones económicas”.
- Ley 43 de 1990, por la cual “se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1314 de 2009, por la cual “se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.
- Decreto 2420 de 2015, por medio del cual “se expide el Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones” (modificado por el Decreto 2496 de 2015).
- Decreto 2101 de 2016, por el cual “se adiciona un título 5, denominado Normas de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, a la parte 1 del libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2131 de 2016, por medio del cual “se modifica parcialmente el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2132 de 2016, por medio del cual “se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información, previsto en el artículo 1.2.1.1. del libro I, parte 2, título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones”.

Dinámica de las cuentas contables

Con el fin de tener una adecuada organización de las transacciones financieras de un ente económico se crean las cuentas, las cuales se identifican con un nombre de acuerdo con la operación realizada. Estas se clasifican dentro de los estados financieros que emite la entidad como el estado de la situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo.

La información financiera debe tener características como: representación fiel, relevancia, verificabilidad, comprensibilidad, oportunidad y comparabilidad; así como los principios de contabilidad (devengo, negocio en marcha, uniformidad, no compensación, esencia sobre la forma y periodo contable).

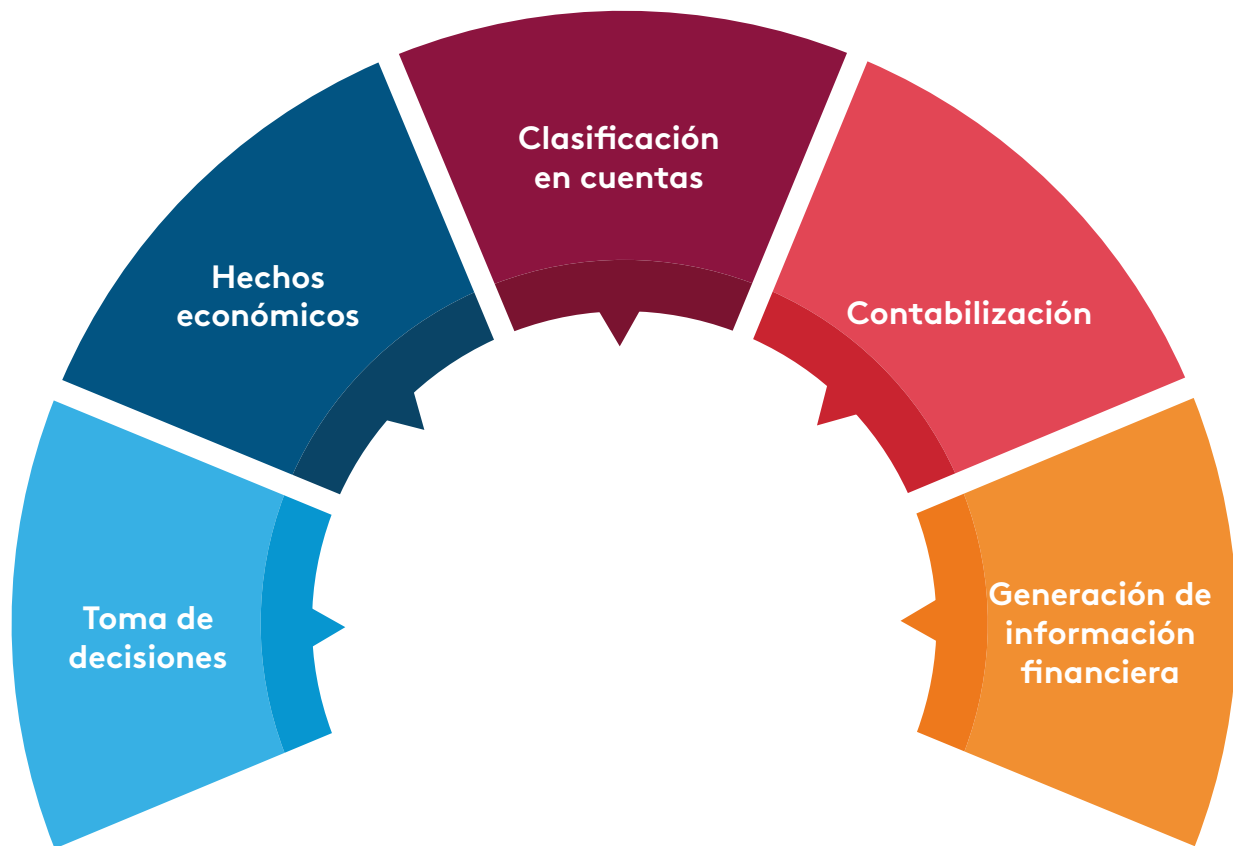


Figura 2. Ciclo de las transacciones económicas
Fuente: propia

La Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1) contempla los elementos de los estados financieros:

1. Activo.
2. Pasivo.
3. Patrimonio.
4. Ingresos y gastos en los que se incluyen ganancias o pérdidas.
5. Otros cambios en el patrimonio neto.
6. Flujos de efectivo.



Estados financieros

Son informes escritos de las operaciones económicas que definen la situación financiera de un ente.

- **Activos:** representación de los recursos controlados económicamente por la entidad como resultado de sucesos pasados. Se espera la obtención de futuros rendimientos. Se dividen en activos corrientes y no corrientes. En los primeros se espera vender o consumir en el periodo del ciclo normal de la operación del ente. Se mantiene con fines de negociación, se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de los estados financieros, allí podemos encontrar efectivo o equivalentes al efectivo, inventarios, cuentas por cobrar, entre otros. Los no corrientes, en la mayoría de casos, se clasifican en propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles, entre otros.
- **Pasivos:** representan una deuda u obligación surgida de hechos pasados. Para su cancelación, es probable que la entidad se desprenda de recursos o preste servicios que incorporen la obtención de rendimientos futuros (Eduardo, 2015). Los pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes. Los corrientes se distinguen porque se espera su liquidación en el ciclo normal de la operación, se mantienen fundamentalmente para la negociación, se liquidan dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del estado de la situación financiera y se espera que la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance. Dentro de estos se encuentran beneficios a empleados, financiaciones, obligaciones con terceros, entre otros. Los pasivos no corrientes son aquellos que no cumplen con las condiciones de los corrientes como provisiones, pago de impuestos diferidos, financiaciones superiores a doce meses, entre otros.
- **Patrimonio:** representa la parte de los activos de la entidad, una vez descontados los pasivos totales. Dentro de este elemento se clasifican el capital del ente, las ganancias actuales y de años anteriores, las reservas, entre otros.

- **Ingresos:** constituyen un incremento de los recursos económicos de una entidad producido a lo largo de un periodo o ejercicio económico en forma de entradas o aumento del valor de los activos o bien como una discusión o decremento de las obligaciones o pasivos que dan como resultado el incremento del patrimonio, no estando relacionados con los aportes de capital de los propietarios de los mismos. Estos ingresos se derivan de la actividad principal del ente. Ejemplo: ingresos por venta de productos o servicios.
- **Gastos:** constituyen un decremento de los recursos económicos de una entidad producido a lo largo de un periodo o ejercicio económico en forma de salidas o decrementos del valor de los activos o bien como aumento del pasivo, originando una disminución del patrimonio. Estos no están relacionados con la distribución del mismo a los propietarios de capital. Ejemplo: gastos de administración (de personal, seguros, honorarios, depreciaciones, servicios públicos, intereses, entre otros).

Transacciones contables generadas por los hechos económicos

En la contabilidad existe un sistema de partida doble en el cual se reflejan las transacciones financieras generadas por los hechos económicos. Es un movimiento que se debe realizar cada vez que se está contabilizando (asiento contable).

Este sistema cuenta con dos elementos denominados debe y haber. Cada vez que se realiza el asiento contable se establecen sumas iguales entre estos dos, por ello, se dice que cuando se contabiliza en cada uno de los elementos de los estados financieros el “debe” se identifica como una entrada y el “haber” como una salida. Esto depende del tipo de cuenta. “No hay debe sin haber”, así que siempre se utilizarán, como mínimo, dos cuentas para un asiento contable.

Por otro lado, existe la cuenta T. Al lado izquierdo se le denomina débito y al lado derecho crédito. De acuerdo con la naturaleza de las cuentas, disminuye o aumenta dicha cuenta.



Hechos económicos

Cualquier actividad u operación que realice un ente y afecte económicamente la empresa.

Débito	Crédito
+	-
-	+

Tabla 2. Cuenta T
Fuente: propia

En Colombia se crea el Plan Único de Cuentas (PUC) para dar uniformidad al registro de las transacciones contables, de acuerdo con el tipo de empresa. A continuación, se muestra cómo está compuesto este plan y cuál es la naturaleza general de las cuentas y su dinámica de aumento o disminución:

Cuenta	Naturaleza	Débito	Crédito
Activo	Débito	Aumenta +	Disminuye -
Pasivo	Crédito	Disminuye -	Aumenta +
Patrimonio	Crédito	Disminuye -	Aumenta +
Ingresos	Crédito	Disminuye -	Aumenta +
Gastos	Débito	Aumenta +	Disminuye -
Costo de ventas	Débito	Aumenta +	Disminuye -
Costos de producción	Débito	Aumenta +	Disminuye -

Tabla 3. Dinámica de las cuentas contables
Fuente: propia



Instrucción

Revise la infografía para fortalecer los conocimientos.

Interpretación de los estados financieros de propósito general

Los estados financieros constan de un encabezado, en el cual se deben colocar la razón social, el nombre del informe, el tipo de informe (individual o consolidado), el periodo de presentación y el tipo de moneda. En el cuerpo del informe se colocan los datos financieros, como el estado de la situación financiera del ente, ya sea por solvencia o liquidez, o el estado de resultados por su función o naturaleza. Finalmente, cuando hablamos de la parte jurídica, esta se da por la firma del representante legal, del contador público o del **revisor fiscal** si lo requiere, con su respectivo número de tarjeta profesional. Estos dos últimos dan fe pública de que los estados financieros tienen seguridad razonable.



Revisor fiscal

Contador público que ejerce la revisión fiscal, creada por la Ley 73 de 1935.

Los estados sirven como análisis financieros y son de gran ayuda para la toma de decisiones económicas en la empresa, así como la gestión de los entes en un tiempo determinado.

Estado de la situación financiera: se puede presentar por solvencia y/o liquidez de acuerdo con la empresa. Está formado por:

- Activo: corriente y no corriente.
- Pasivo: corriente y no corriente.
- Patrimonio.

Presentación por liquidez						Encabezado
Razón social						
Estado de la situación financiera						
Individual o consolidado						
Al 31 de diciembre de xxxx						
Expresado en pesos colombianos						
Cuenta	Nota	Saldo año xxxx (año actual)	Saldo año xxxx (año anterior)	Variación absoluta (pesos)	Variación relativa (porcentaje)	Cuerpo del informe
ACTIVO						
Activo corriente						
Activo no corriente						
Total activo						
PASIVO						
Pasivo corriente						
Pasivo no corriente						
Total pasivo						
PATRIMONIO						
Capital						
Reserva						
Resultado del ejercicio (ganancia)						
Ganancias acumuladas						
Total patrimonio						
Total pasivo y patrimonio						
FIRMAS						
Representante legal			Contador		Revisor fiscal	
			TP		TP	
					Ver opinión adj.	

Tabla 4. Ejemplo del estado de la situación financiera por liquidez
Fuente: propia

Estado de resultados: se realiza de acuerdo con su función y/o naturaleza. Está compuesto por los ingresos, los costos y los gastos. Muestra como resultado final la utilidad y/o pérdida de la empresa en un periodo determinado. Es el resultado de las operaciones en cumplimiento del objeto social del ente.

Razón social						Encabezado
Estado de resultados						
Método de la función						
De enero 1.º a diciembre 31 del año xxxx						
Expresado en pesos colombianos						
Cuenta	Nota	Saldo año xxxx (año actual)	Saldo año xxxx (año anterior)	Variación absoluta (pesos)	Variación relativa (porcentaje)	Cuerpo del informe
Ingresos ordinarios						
Costos						
Margen bruto						
Otros ingresos de operación						
Menos gastos de ventas						
Menos gastos de administración						
Menos otros gastos de operación						
Igual al resultado de la operación						
Más ingresos financieros						
Menos gastos financieros						
Resultado. Ganancia o pérdida antes de impuestos						
Mas impuesto sobre la renta						
Igual a ganancia o pérdida después de impuestos						
Firma						Jurídica
Representante legal		Contador		Revisor fiscal		
		TP		TP		
				Ver opinión adj.		

Tabla 5. Ejemplo del estado de resultados
Fuente: propia

Existen dos estados financieros adicionales a los mencionados, los cuales son útiles para la toma de decisiones: estados de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Conceptualización de la legislación tributaria nacional

Los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas. En Colombia, existen diferentes tipos de impuestos: nacionales, departamentales y municipales. Todos están conformados por los siguientes elementos:

- Sujeto activo: es aquel que exige el pago de los tributos.
- Sujeto pasivo: persona natural o jurídica en la que recae la obligación tributaria.
- Hecho generador: son los actos que generan el impuesto.
- Tarifa: es el porcentaje o valor que se le aplica a la base gravable para establecer el impuesto.
- Base gravable: es la cuantificación para establecer la tarifa del impuesto.



Instrucción

En este punto, lo invitamos a realizar la actividad práctica para reforzar los conocimientos.

Impuestos según su territorialidad

Nacionales

Son los aprobados por el Congreso de la República. Se hacen efectivos a partir de la firma del presidente de la nación y su publicación en un diario oficial. Son administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Dentro de estos se encuentran:

a. Impuesto sobre la renta y complementarios: es directo, ya que recae en la persona natural o jurídica. Grava los ingresos de las personas. Su presentación y su pago son anuales. Se realiza un anticipo de este impuesto de forma mensual por medio de la retención en la fuente.

b. Monotributo: es un impuesto directo, alternativo y voluntario. Reemplaza al impuesto sobre la renta y complementarios. Pueden acceder comerciantes de menores ingresos anuales establecidos por el gobierno nacional. Su presentación y su pago son mensuales.

c. Impuesto al valor agregado (IVA): es de carácter indirecto, dado que recae en el consumidor final sobre los bienes y servicios. Su presentación y su pago son bimestrales o cuatrimestrales, de acuerdo con los ingresos del contribuyente.

d. Impuesto al gravamen financiero: es un impuesto indirecto. Se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema financiero. Los bancos son los intermediarios que recaudan este impuesto.

e. Impuesto de timbre: es un impuesto directo. Recae sobre documentos públicos y/o privados de acuerdo con el monto del mismo.

f. Impuesto a la riqueza: es un impuesto directo. Se genera por el patrimonio del contribuyente, ya sea persona jurídica o natural, de acuerdo con los montos establecidos por el gobierno nacional. Su presentación y su pago son anuales.

g. Impuesto nacional al consumo: es un impuesto indirecto. Se genera por la prestación o venta al consumidor final de telefonía móvil, expendio de comidas y bebidas preparadas y venta de un bien corporal mueble de producción doméstica, como los automóviles.

Departamentales y/o municipales

Los impuestos departamentales son aprobados por la Asamblea Departamental por medio de ordenanzas. Los municipales son aprobados por el Concejo Municipal. Los más importantes son:

a. Impuesto de industria y comercio: es de carácter municipal. Grava las actividades comerciales, industriales y de servicios. Su presentación y su pago se dan de acuerdo con las normas establecidas por cada municipio o departamento. Deben pagarlo las personas naturales o jurídicas, según los ingresos establecidos. En algunos municipios se realiza un anticipo a este impuesto, el cual se recauda por medio de la retención de industria y comercio.

b. Impuesto de avisos y tableros: grava los avisos y las vallas exhibidos en lugares públicos que mencionan empresas o productos.

c. Impuesto de vehículos: es un impuesto de orden departamental. Grava a los propietarios de vehículos.

d. Impuesto predial unificado: es de carácter municipal. Grava la propiedad raíz (inmuebles) de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas).

Existen otros impuestos departamentales como: el impuesto al consumo y venta de cerveza, sifones, refajos y mezclas; el impuesto al consumo y venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; el impuesto a premios de loterías; el impuesto a la gasolina motor y al ACPM; el impuesto al degüello de ganado mayor; y el impuesto sobre la venta de loterías.



Instrucción

Para reforzar lo visto hasta este punto, lo invitamos a revisar el videoresumen sobre lo abordado.

Para finalizar, realice la prueba objetiva.

Cámara de Comercio de Bogotá. (s. f.). *Conozca la información básica para la creación y registro de su empresa*. Recuperado de <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Matricula-Mercantil/Inscriba-su-empresa-libros-actas-y-documentos>

Congreso de la República de Colombia. (13 de julio de 2009). [Ley 1314 de 2009]. DO: 47.409.

DIAN. (2006). *Generalidades sobre impuestos internos*. Recuperado de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos?OpenDocument>

Duchac, J., Warren, C. S. y Reeve, J. (2016). *Contabilidad administrativa*. Ciudad de México, México: Cengage Learning-Thomson.

Presidencia de la República de Colombia. (14 de diciembre de 2015). [Decreto 2420 de 2015]. DO: 49.476.

Presidencia de la República de Colombia. (27 de marzo de 1971). Código de Comercio. [Decreto 410 de 1971]. DO: 33.339.

Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Estatuto Tributario Nacional. [Decreto 624 de 1989]. DO: 38.756.

Suárez, J. (2006). *La contabilidad en la modernidad: referentes filosóficos y social históricos*. Bogotá, Colombia: Rodríguez Quito Editores.

Wild, J., Subramanyam, K. R. y Halsey, R. (2007). *Análisis de estados financieros*. Recuperado de <http://fullseguridad.net/wp-content/uploads/2016/11/An%C3%A1lisis-de-estados-financieros-9na-Edici%C3%B3n-John-J.-Wild.pdf>